

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 431/2023 D.E.

VISTO:

La participación de deportistas de nuestra Ciudad en diferentes competencias en el curso del año 2023 y el Decreto N° 148/2023 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio posee dentro de sus prioridades brindar apoyo a las distintas actividades deportivas que desarrollan vecinos y vecinas de nuestra Ciudad, en busca del fomento del compromiso, de la responsabilidad y del fortalecimiento de los procesos de formación individual y grupal,

Que, en cumplimiento de ello y, a iniciativa de la Dirección de Deportes, mediante el Decreto N° 148/2023 D.E se dispone el pago de aportes económicos no reintegrables a diversos deportistas de nuestra Ciudad, por los meses de marzo a noviembre de 2023,

Que, seguidamente, la Dirección de Deportes de la Municipalidad emite una nueva nota solicitando un incremento en los aportes económicos no reintegrables indicados, a partir del mes de agosto y hasta noviembre de 2023 inclusive,

Que, seguidamente, se indica que el pago de los aportes correspondientes a aquellos deportistas que son menores de edad se realizará sus tutores,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se debe emitir la norma que de lugar a la solicitud presentada, dejando sin efecto los pagos establecidos por el Artículo 2° del Decreto N° 148/2023 D.E desde el mes de agosto en adelante y, seguidamente, disponga el pago de nuevos montos a partir de **agosto y hasta noviembre de 2023** inclusive, atribución que le corresponde al

Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto al incremento en los pagos de aportes económicos no reintegrables a diversos deportistas de nuestra Ciudad, destinados a solventar parte de los gastos que demanda sus participaciones en diferentes competencias desarrolladas en el curso del año 2023.-

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
C.U.I.T.: 20-2623748-7-0
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
C.U.I.T.: 20-2260902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 2º.- DÉJENSE SIN EFECTO los pagos dispuestos por el Artículo 2º del Decreto N° 148/2023 D.E a partir del mes de **AGOSTO** y hasta **NOVIEMBRE** de 2023 inclusive.-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar catorce (14) subsidios, por un **MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 156.600,00)** que será abonado en forma igual y consecutiva por los meses de **agosto a noviembre** de 2023 inclusive, a deportistas de nuestra Ciudad y, en aquellos casos donde se trata de deportistas menores de edad, el aporte será entregado a su tutor o tutora, a partir de la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO	TUTOR/RA	DNI N°	ACTIVIDAD
CAZAUX, Carmelo Mateo	47.326.620	\$7.200	PELÁEZ, Corina Edit	31.093.865	KARTING
CUSINATO, Berenice	50.748.940	\$9.000	CAMPOSTRINI LABOUR, Solange	32.942.467	GIMNASIA
ESQUIVEL, Jeremías	50.183.246	\$9.000	ESQUIVEL, Roberto	23.392.962	KARTING
FUNES, Julián	52.492.678	\$10.800	ADRIEL, Milton Ezequiel	36.485.912	MOTOCICLISMO
GARCÍA, Roque Gustavo	17.053.983	\$9.000	-	-	MARATON
MACIEL, Juan Manuel	27.682.501	\$9.000	-	-	CICLISMO
MARTINEZ, Eduardo	21.426.625	\$9.000	-	-	MARATON
NAVARRETE, Carina	42.578.426	\$9.000	-	-	MARATON
NAVARRETE, Joana Natalia	36.565.649	\$9.000	-	-	MARATON
NAVARRETE, Silvana	34.614.509	\$9.000	-	-	MARATON
ROJAS, Brisa	48.140.030	\$9.000	ROJAS, Ricardo Daniel	20.243.944	KARTING
RONCONI, Fausto	38.570.749	\$36.000	-	-	AUTOMOVILISMO
ZANETTI, Ayrton	41.981.088	\$10.800	-	-	KARTING
ZANETTI, Santiago	44.623.138	\$10.800	-	-	KARTING

Dr. Leonardo Martín Hazzell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

Padrino Roberto Krenan
Secretario de Gobierno
CUIT.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
C.U.I.T.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
C.U.I.T.: 20/26237467-0
Municipalidad de Larroque

